

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 008 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:21/07/2023

ESTADO No. 096

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuación	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300820170019800	Verbal	ISABELLA ARIAS ALMARIO	FANNY SOPHIA ARIAS RENDON	Auto requiere OBS. a la apoderada judicial del extremo actor para que se sirva indicar al despacho la forma en la que obtuvo las direcciones de correo electrónico de Rut Dely Almario Artunduaga e Isabella Arias Almario, conforme lo ordena el art. 8 de la ley 22132 de 2022.	19/07/2023		1
76001310300820200010400	Verbal	LUIS YOVANNY DUQUE DUQUE	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Auto aprueba liquidación OBS. de costas	19/07/2023		1
76001310300820200010400	Verbal	LUIS YOVANNY DUQUE DUQUE	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Auto resuelve solicitud OBS. ORDENAR el pago del siguiente título judicial a favor de la parte demandante a través del abogado José David Velasco Giraldo, identificado con C.C. No. 1.107.083.211 a la cuenta de ahorros No. 60589362651 de Bancolombia, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante con facultad expresa de recibir:	19/07/2023		1
76001310300820210007700	Ejecutivo Singular	SERVICIOS EMPRESARIALES RESIDENCIALES Y AMBIENTALES SAS	APDO JULIAN ENRIQUE MARTINEZ	Auto requiere OBS. INSTAR a los apoderados judiciales de las partes para que manifiesten su posición respecto de la pretensión del memorialista, señalada en el numeral anterior. Recibidos los escritos, devuélvase el expediente al despacho para resolver de fondo las peticiones pendientes.	19/07/2023		1
76001310300820210011300	Verbal	JULIANO HUMBERTO TORRES CUESTA	SANDRA PATRICIA MARIN NAVARRO	Auto requiere OBS. conforme al artículo 317 del CGP, a la demandante en reconvencción para que cumpla, dentro de un término no mayor a treinta (30) días, con la carga procesal que le compete dentro del presente asunto, esto es, la inscripción de la demanda y las respectivas fotografías de la valla conforme lo establece el art. 375 del C.G.P, so pena de tenerse por desistida la demanda de reconvencción	19/07/2023		1
76001310300820210030100	Ejecutivo Singular	GRACIELA POSADA DE CAMARGO	APDO DIANA CECILIA PUERTO PINZON	Auto suspende proceso OBS. De conformidad con el artículo 161 del Código General del Proceso y debido a que se solicita por las partes de común acuerdo, se decreta la suspensión del presente proceso hasta el 12 de noviembre de 2023, reanudándose el 13 de noviembre de 2023.	19/07/2023		1
76001310300820220005100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	APDO EDGAR CAMILO MORENO	Auto resuelve concesión recurso apelación OBS. CONCEDER en el efecto DEVOLUTIVO, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia N° 087 fechada 4 de julio de 2023 que concedió las pretensiones de la demanda ejecutiva	19/07/2023		1
76001310300820220007500	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	APDO PUERTA Y CASTRO ABOGADOS	Auto aprueba liquidación OBS. de costas	19/07/2023		1
76001310300820220009300	Verbal	LORENA OSPINA GARCIA	HEREDEROS INDETERMINADOS FREDDY ALBERTO OSPINA	Auto resuelve solicitud OBS. Autorizar al personero judicial de la demandante para que agote la	19/07/2023		1

			VILLA.	notificación del demandado Danilo Ospina Vela en la carrera 43 A N° 48-29, barrio Ciudad Córdoba de Cali.			
76001310300820220011200	Ejecutivo Singular	ELECTROJAPONESA	PANA CALI S.A.S	Auto aprueba liquidación OBS. de costas	19/07/2023		1
76001310300820220011200	Ejecutivo Singular	ELECTROJAPONESA	PANA CALI S.A.S	Auto termina proceso por Pago OBS. -- Sin Observaciones.	19/07/2023		1
76001310300820230000500	Verbal	ROBERT PORFIRIO OCAMPO	ELVIRA ABELLA HERNANDEZ	Auto requiere OBS. al apoderado judicial de la parte actora para que se sirva aportar los certificados expedidos por el Registrador de Instrumentos Públicos de Cali en donde se encuentre registrada la medida cautelar ordenada mediante auto de 09 de marzo del año en curso.	19/07/2023		1
76001310300820230002500	Verbal	JULIAN ANDRES RAMIREZ	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. a la demandada Seguros del Estado S.A. conforme las prescripciones del artículo 301 del CGP, salvo que su notificación se hubiese realizado con anterioridad	19/07/2023		1
76001310300820230002700	Ejecutivo Singular	JOHNSON & TAYLOR DE COLOMBIA S.A.S.	INFOMEDICAL DE COLOMBIA S.A.S	Auto decide recurso OBS. MANTENER en su integridad el auto No. 080 del 28 de febrero de 2023 por los motivos expuesto en precedencia, y ORDENAR a la parte actora que dentro del término de ejecutoria de esta decisión, allegue a las instalaciones de esta Oficina Judicial, el ejemplar físico del pagaré 0002020 del 30 de octubre de 2020 con su correspondiente carta de instrucción que es base de la ejecución, base de la ejecución, el cual permanecerá en secretaría para su exhibición por el término al otorgado por la ley para contestar la acción ejecutiva, todo esto en aras de garantizar el derecho de contradicción que le asiste al ejecutado.	19/07/2023		1
76001310300820230002700	Ejecutivo Singular	JOHNSON & TAYLOR DE COLOMBIA S.A.S.	INFOMEDICAL DE COLOMBIA S.A.S	Auto fija caución OBS. -- Sin Observaciones.	19/07/2023		1
76001310300820230006500	Verbal	CONSTRUCCIONES MAURICIO MONROY S.A.S.	CONSORCIO LCC INGENIEROS	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. TENER POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a los demandados Crithian Camilo Moreno Herrera y a la sociedad LCQ Ingenieria SAS conforme las prescripciones del artículo 301 del CGP, salvo que su notificación se hubiese realizado con anterioridad	19/07/2023		1
76001310300820230016400	Verbal	GISLENA DIAZ RODRIGUEZ	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CALI	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	19/07/2023		1

Numero de registros:17

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 21/07/2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

PAOLA ANDREA BONILLA OROBIO

Secretario